



RESOLUCION NÚMERO

(562)

“Por medio del cual se adopta el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION – PIC 2019” de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López.”

El Gerente de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar Cesar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto Reglamentario 1227 del 2005, el Decreto 4665 de 2.007, Decreto 1083 del 2015, Decreto 1499 del 2017 y Decreto 612 del 2018

CONSIDERANDO

Que por mandato de la ley 909 de 2004, y el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 65, indica que los planes de capacitación deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimiento de las áreas de trabajo, y de los empleados para desarrollar los Planes Anuales Institucionales.

Que mediante Resolución 382 del 19 de Julio del 2017, la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, en cumplimiento al decreto 1499 del 2017, conforme el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, donde actúa como presidente la Sub Gerente Financiera.

Que en reunión celebrada el 15 de julio de la presente anualidad, los miembros asistentes mediante Acta Número 001 aprobaron mediante unanimidad el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2019, para los servidores públicos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, con base en Proyectos de Aprendizaje por Competencias.

f En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para su ejecución el Plan Institucional de Capacitación "PIC 2019" de la Empresa Social del Estado, el cual fue estructurado de manera participativa como soporte de la formulación de los PAE (Proyectos de Aprendizaje en Equipo) y acorde con las necesidades detectadas en sus áreas y los requerimientos contemplado en la normas vigentes

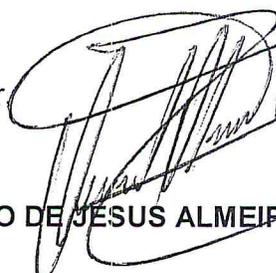
ARTÍCULO SEGUNDO: El seguimiento del presente Plan Institucional de capacitación de la Empresa Social de Estado deberá ser realizado por la Unidad Funcional de Talento Humano, evaluado conforme a la ejecución de los Proyectos programados para la vigencia .

ARTÍCULO TERCERO: Anexar como parte integral del presente acto administrativo el Plan Institucional de "PIC 2019"

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Valledupar


09 JUL. 2019

ARMANDO DE JESUS ALMEIRA QUIROZ

Gerente

Proyectó: Leidis Maria Manjarrez Daza- Profesional Especializado de Talento Humano

Revisó: Yenith Gómez Ureche- Asesor Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico